



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

111
BOP 1025
23-12-98

VISTO el expediente F.E. N° 55/98, caratulado "s/SOLICITA INVESTIGACION DE HECHOS EN EL AMBITO DEL BANCO DE LA PROVINCIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia presentada por el Sr. José María QUILES, mediante la cual da cuenta de una serie de circunstancias acaecidas en su relación con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cual habrían surgido presuntas irregularidades en el accionar de funcionarios y empleados de este último.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 37 /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer saber al Sr. Presidente del Banco de la Provincia que en forma inmediata deberá ordenarse a través de autoridad competente el inicio de un sumario a través del cual se investiguen las presuntas irregularidades denunciadas por el Sr. José María QUILES y, de verificarse su existencia se precisen las mismas y los responsables con la consiguiente aplicación de sanciones. Asimismo, en el caso que en el curso del sumario o con su finalización surja la presunción de algún delito, ello deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Justicia a través de la pertinente denuncia, lo que constituye

una obligación legal de acuerdo a lo dispuesto por el Código Procesal Penal de la Provincia – ley N° 168, todo ello de acuerdo a los motivos explicitados en el Dictamen F.E. N° 37 /98.-


ARTICULO 2°.- Hacer saber al Señor Presidente del Banco de la Provincia que teniendo en cuenta que de la documentación colectada surgiría que el denunciante mantiene una deuda con dicha institución, deberá arbitrar las medidas necesarias para la remisión de la documentación pertinente al área legal, a efectos que la misma haga efectivas las acreencias.

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente N° 52/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 37 /98, notifíquese al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos; al Sr. Presidente del Banco de la Provincia y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 111 /98.-

Ushuaia, 2 NOV 1998


DR. VIRGLIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur